

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 97820 Acta 38

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Mercy Rentería Parra actuando en nombre propio y en representación de su menor hija M.M.M.M vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea córrase traslado al mismo tiempo a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Compañía

Mapana S.A. en liquidación judicial, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

SCLAJPT-04 V.00

2

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

omar ángel mejía amador

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00